

Boletín núm. P076

Ciudad de México a 19 de Diciembre del 2016.

### **Manifiesto de carga Aéreo, Validación de pedimentos.**

Se hace referencia a la Hoja Informativa #11, de fecha 18 de marzo de 2016, mediante la cual se les dio a conocer la implementación del proceso que permite validar las guías aéreas en los pedimentos que se presentan para el despacho de mercancías ante la aduana.

Para que el proceso de validación opere correctamente, estrictamente se tiene que atender lo establecido en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes 1.9.10. y 1.9.17., así como lo indicado en el “Modelo de Datos de Mensajes”, que forman parte de los lineamientos técnicos que se dieron a conocer mediante Hoja Informativa #22 de fecha 12 de julio de 2016, específicamente a la transmisión de:

- Código del medio de transporte (siempre debe ser el código “4”)
- Número de guía y tipo (House o Master)
- Tipo de operación (IMP o EXP)

Una vez transmitida dicha información, los Agentes Aduanales deberán asentar en el registro 503 el número de guía y el tipo (Master o House), de acuerdo a los siguientes ejemplos:

- Para las Master - 503|60023XX|789-12076385|M|, donde el formato del campo 3 es 3 dígitos para el prefijo, seguido del guión (-) y finalmente el número de guía, el cual se debe capturar tal y como lo transmite la empresa de transporte.
- Para las House - 503|60023XX|1234542471|H|, donde el formato del campo 3 corresponde al número de guía, el cual se debe capturar tal y como lo transmite la empresa de transporte.

El proceso de validación de guías a nivel SAAI se hará inicialmente a partir del 16 de enero de 2017 en la Aduana de Progreso como prueba piloto, posteriormente y de forma paulatina se irán integrando otras aduanas para finalmente liberarlo a nivel nacional.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.